



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA
SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA

RECIBIDO

Fecha: 22 ENE 2013 Hora: Firms:.....

ACUERDO DE CONCEJO N° 00003 -2013/MDSA

Santa Anita, 22 ENE 2013

VISTO.- En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el tema referido a la aceptación de donación de bienes alimentarios y no alimentarios que efectúa el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, mediante Oficio N° 044-2013-MIDIS-COMISION ESPECIAL/PRESIDENCIA

CONSIDERANDO:

que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9 inciso 20) de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades establece que son funciones del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por mayoría.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR y AGRADECER la donación bienes alimentarios (por un valor de S/. 43,742.600) y bienes no alimentarios, que efectúa el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, conforme se detalla en el Anexo N° 02, que forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el trámite que corresponde a la donación antes aceptada a la Gerencia de Administración.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
PEDRO MOISES CIVADEMEYRA PARANGOTIA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
ALCALDESA